

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2019-9591 *Resolución por la que se otorgan las subvenciones convocadas mediante Orden UMA/44/2019, de 15 de mayo, para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de redacción de planeamiento urbanístico y planes especiales de suelo rústico.*

Vistos los expedientes administrativos relativos a la Orden UMA/44/2019, de 15 de mayo, por la que se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de redacción de planeamiento urbanístico y planes especiales de suelo rústico.

Visto el artículo 28 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que establece que "las subvenciones cuya concesión y justificación se realice mediante la concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos en la normativa reguladora, y atendiendo a la prelación temporal de la solicitud hasta el agotamiento del crédito presupuestario, podrán tramitarse por un procedimiento abreviado en el que la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente directamente por el órgano instructor, que únicamente deberá comprobar la concurrencia de los requisitos requeridos para conceder la subvención, no siendo necesaria la convocatoria del órgano colegiado al que se refiere el apartado 2 del artículo 22".

Visto el artículo 7.2 de las bases reguladoras, aprobadas mediante Orden 19/2018, de 24 de abril, que dispone que "(...) la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente directamente por el órgano instructor, que únicamente deberá comprobar la suficiencia de la documentación y la concurrencia de los requisitos requeridos para conceder la subvención, no siendo necesaria la convocatoria del órgano colegiado al que se refiere el apartado 2 del artículo 22 de la Ley 10/2006, de 17 de julio".

El órgano instructor ha comprobado si en los solicitantes de las subvenciones concurren los requisitos establecidos para su concesión, habiéndose emitido informe previo a la presente propuesta por el Jefe del Servicio de Urbanismo y Tramitación de Expedientes de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

RESUELVO

1º.- Otorgar las subvenciones convocadas mediante Orden UMA/44/2019, de 15 de mayo, de acuerdo con las cuantías establecidas en el artículo 3 de las bases reguladoras, a los ayuntamientos relacionados en el anexo I:

2º.- Disponer un gasto por importe total de cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres euros, con noventa y tres céntimos (44.953,93 €), derivado de la resolución definitiva que corresponde a la convocatoria de la orden UMA/44/2019, de 15 de mayo, gasto que será financiado con cargo al crédito ya autorizado en el momento de producirse la misma, aplicación presupuestaria 03.06.261N.761 de los vigentes presupuestos para el año 2019.

3º.- Anular la autorización del gasto realizada previamente, por importe total de cuarenta y cinco mil cuarenta y seis euros con siete céntimos (45.046,07 €), y proceder a liberar este crédito, como resultado de la diferencia de saldos entre las fases de compromiso de gasto y lo aprobado inicialmente, 90.000,00 €.

LUNES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 212

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

De acuerdo con el artículo 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. En ambos casos, el plazo para la interposición del recurso se contará a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Santander, 9 de octubre de 2019.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
José Luis Gochicoa González.

ANEXO I

Nº EXPTE	AYUNTAMIENTO	POBLACIÓN	CUANTIA MÁXIMA GLOBAL (€)	FASES APROBADAS	CUANTÍA MÁXIMA POR ESAS FASES (€)	CUANTÍA PERCIBIDA AYUDA ANTERIOR (€)	CUANTÍA A RECONOCER (€)
39087	TORRELAVEGA	>10.000	80.000,00.-	A. Inicial	30.000,00.-	-----	30.000,00.-
39094	VALDERREDIBLE	<5.000	40.000,00.-	A. Definitiva	15.000,00.-	-----	¹ 14.953,93.-

¹ El Ayuntamiento de Valderredible solicita subvención para financiar la fase de aprobación definitiva del PGOU, por lo que le corresponde percibir un máximo de 15.000,00.- €. No obstante, justifica haber realizado un pago de 14.953,93.- € con ocasión de los trabajos subvencionables en la citada fase de tramitación del PGOU.